UNIVERSIDAD DEL CAUCA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CONVOCATORIA PÚBLICA N° 031 DE 2019

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR HECTOR RIOS

1. La presente es con el fin de informar que, en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, Tabla 1 donde se describen los códigos, se presenta una inconsistencia en la cual se presentan en el ítem 1 dos códigos, el 721014 Y en la descripción el 721011, Como se puede observar en la imagen.

d) REGISTO UNICO DE PROPONENTES

El oferente deberá presentar el registro único de proponentes vigente y en firme con fecha de expedición anterior al cierre de la presente convocatoria no mayor a treinta (30) días calendario.

El oferente deberá estar inscrito en uno de los dos códigos UNSPSC que se describen a continuación, resaltando en el RUP el renglón donde se encuentre dicho registro e indicando el número de folio, para facilitar el proceso de verificación.

Para consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en uno de los dos códigos UNSPSC que se describen a continuación:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721014	72 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	11 Servicios de construcción de unidad multifamiliar
721214	72 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	12 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	14 Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Universidad del Cauca

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

RESPUESTA:

La entidad atiende la observación y lo invita a consultar los pliegos de condiciones definitivos.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ABRIL CONSTRUCCIONES SAS

1. Teniendo en cuenta el anticipo del 20%, solicitamos que el capital de trabajo sea del 80% del presupuesto oficial

RESPUESTA

La Universidad no acoge favorablemente su observación, en atención a que se realizó un análisis sectorial para el establecimiento de las condiciones financieras y considera que la variación en este indicador puede representar un riesgo para el cumplimiento cabal del objeto contractual

2. Solicitamos que el índice de endeudamiento sea menor o igual a 0.75 y el índice de liquidez mayor o igual a 1.7

RESPUESTA

La Universidad no acoge favorablemente su observación, en atención a que se realizó un análisis sectorial para el establecimiento de las condiciones financieras y considera que la variación en este indicador puede representar un riesgo para el cumplimiento cabal del objeto contractual

3. Teniendo en cuenta la magnitud del proyecto solicitamos que se revise la experiencia de los profesionales del equipo mínimo y asesores, ya que la experiencia de los contratos en los que hayan participado es importante el valor de los proyectos, por lo tanto, solicitamos que los contratos, la sumatoria de estos debe ser igual o superior al presupuesto oficial

RESPUESTA

La Universidad no acoge la observación puesto que ello limitaría la pluralidad de oferentes y tal como lo establecen los pliegos de condiciones, la Universidad del Cauca garantiza experiencia para el presente proceso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ÁNGELA PÉREZ OCAMPO

1. En el numeral 2.3.2 Experiencia Específica del Proponente indica: "Máximo SEIS (6) contratos de obra civil de construcción de edificaciones residenciales de tres (3) pisos o más de tres (3) pisos; y/o construcción de edificaciones públicas especializadas...." se le solicita a la entidad aclarar si para las edificaciones públicas especializadas se condiciona el número de pisos a tres, o solo con que sea edificaciones públicas especializadas (independiente del número de niveles)se cumple con la experiencia solicitada.

RESPUESTA

El pliego de condiciones es claro en el requiriendo de experiencia específica, en el sentido de no condicionarla a tres (3) pisos en la clasificación de edificios especiales, esta condición aplica solo para contratos que acrediten edificaciones residenciales.

2. En el numeral 2.3.3 Personal para el Director de Obra indica: "Un (1) ingeniero civil o arquitecto, con al menos diez (15) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional ..." se le solicita a la entidad aclarar si la experiencia general del Director de Obra es de diez años o de quince años.

RESPUESTA

La Universidad aclara que el director de obra debe ser "Un (1) ingeniero civil o arquitecto, con al menos quince (15) años de experiencia general"

3. En el numeral 3.2 Calificación propuestas solicitan Asesor Estructural, Asesor Arquitectónico y Asesor Eléctrico cuya experiencia específica debe ser como consultor o asesor en edificaciones residenciales de tres pisos o más y/o edificaciones públicas especializadas y/o contratista de consultoría y/o asesoría, se le solicita a la entidad que los contratos de diseño sean válidos para acreditar dicha experiencia, adicionalmente, en las NOTAS IMPORTANTES QUE APLICAN PARA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO ASESOR indica en el literal a que: "La certificación de experiencia especifica en relación con el tiempo laborado en cada uno de los cargos del personal asesor deberá ser igual o mayor a seis (6) meses" se le solicita a la entidad que los contratos a acreditar para los asesores tenga una duración igual o mayor a tres (03) meses.

RESPUESTA:

En cuanto a la primera solicitud, el pliego es claro cuando menciona "consultor en edificios residenciales de 3 pisos o más y/o contratos de consultoría; entendiendo que la consultoría incluye entre su margen de acción "Elaboración de estudios y diseños

En cuanto a la segunda solicitud y en aras de garantizar la pluridad de oferentes, sin poner en riesgo la calidad del equipo humano requerida, la universidad acoge la observación y lo invita a consultar los pliegos definitivos.

4. En el numeral 3.2 EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE (100 puntos) indica que: "Cumplido el requisito mínimo habilitante de PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, se otorgará puntaje adicional a la experiencia especifica del ingeniero director y del ingeniero residente, superior a la mínima requerida y acreditada por él oferente, en los mismos términos y condiciones especificados en el numeral 2.3.3. La asignación del puntaje solo se hará para el oferente que cumpla en su totalidad el requerimiento y solo en ese caso será la máxima que corresponde a 100 puntos. De lo contrario, el puntaje que se asignará será cero (0) puntos. No habrá puntuación intermedia". Se le solicita a la Entidad dar claridad sobre cuántas certificaciones adicionales deben aportarse para obtener dicha puntuación.

RESPUESTA

La Universidad del Cauca aclara que el requerimiento hace referencia a "Superior a la mínima requerida" en cuanto a acreditación de experiencia adicional a la habilitante. Es decir, si adiciona una certificación adicional y cumpliendo las condiciones del numeral 2.3.3, es válida para la asignación de puntaje

5. Se le solicita a la Entidad publicar la matriz de riesgos (Anexo F) que se menciona en el numeral 1.9.

RESPUESTA

La Universidad del Cauca atiende favorablemente su observación y lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivos y sus respectivos soportes.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EDGAR SALAZAR MUÑOZ

1. El presupuesto oficial publicado en pliegos en el ítem 3.7 BASES CAMAS EN CONCRETO H=30-40 CM (CAMAS DORMITORIOS), se mide en m3 con un precio de $197.493. Como bien se sabe, este precio es demasiado bajo, por lo tanto, se solicita a la entidad verificar el precio y se corrija.

RESPUESTA

La Universidad del Caucano acoge su solicitud e informa que los precios se establecieron mediante un análisis de mercado con la plataforma de Colombia compra eficiente y aprobados por el Departamento nacional de Planeación y el Ministerio de Educación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JORGE LUIS VARGAS

1. En el literal 2.2 del pliego de condiciones Documentos financieros, la entidad dice lo siguiente:

   La evaluación financiera se realizará únicamente con base en la información consignada en el Registro Único de proponentes vigencia 2019 y que se encuentre en firme a la fecha de CIERRE de la presente Convocatoria. Los siguientes indicadores deben ser presentados por cada uno de los proponentes que se presenten ya sea en forma individual o como integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

   Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente
   El proponente deberá demostrar un capital trabajo igual o superior a 60 % del presupuesto oficial

   Índice de liquidez = Activo Corriente /Pasivo Corriente
   El proponente deberá demostrar un índice de liquidez mayor o igual a 1.8

   Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo total
   El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual a 0.50

   Los índices de liquidez y de endeudamiento corresponden para el proceso, pero el capital de trabajo del 60% del presupuesto es demasiado elevado limitando la pluridad de oferentes, máximo cuando los pliegos de condiciones consideran entregar, el oferente seleccionado, a manera de u anticipo un 20% del presupuesto contractual.
   Por lo anterior, solicito comedidamente a la entidad que para el presente proceso de la referencia solicite a los oferentes, demostrar un capital trabajo igual o superior a 40% del presupuesto oficial, siendo este un porcentaje más

razonable, demostrando también fortaleza financiera y así permitiendo la participación de as proponentes en este proceso.

RESPUESTA

La Universidad no acoge favorablemente su observación, en atención a que se realizó un análisis sectorial para el establecimiento de las condiciones financieras y considera que la variación en este indicador puede representar un riesgo para el cumplimiento cabal del objeto contractual.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR YAMIL FABIÁN HAMDANN GONZALEZ

1. En el literal 2.2 del pliego de condiciones Documentos Financieros, sé establece que:

   Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente
   El proponente deberá demostrar un capital trabajo igual o superior a 60 % del presupuesto oficial.

   Considero que está muy alto y a mi parecer debería ser del 30% o menos, ya que la Universidad debería tener en cuenta que muchos profesionales Caucanos no cuentan con un capital de trabajo cómo lo piden los pliegos.

RESPUESTA

La Universidad no acoge favorablemente su observación, en atención a que se realizó un análisis sectorial para el establecimiento de las condiciones financieras y considera que la variación en este indicador puede representar un riesgo para el cumplimiento cabal del objeto contractual.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR KELLY D PARRA BURBANO

1. En el literal 2.2del proyecto de pliego de condiciones Documentos Financieros, la entidad solicita en cuanto al índice de endeudamiento lo siguiente:

   Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo total
   El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual a 0.50

Para el cálculo del Nivel de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los pasivos totales de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los activos totales de cada uno de los miembros

Con respecto al índice de endeudamiento del proceso solicitado a los posibles oferentes a los posibles oferentes tendrían gran dificultad para cumplirlo en el momento de llegar a presentarse en la forma de consorcios o uniones temporales debido a que como lo dice el indicador en el pre pliego seria la sumatoria de los cocientes de los endeudamientos de los consorciados siendo obstáculo para la participación de pluridad de oferentes tanto en las diferentes formas (Consorcio o Unión Temporal), limitando la pluridad de oferentes, teniendo en cuenta cuando los pliegos de condiciones consideren entregar al oferente seleccionado, a manera de un anticipo un 20% del presupuesto contractual.

Por lo anterior solicito comedidamente a la entidad que para el presente proceso de la referencia solicite a los oferentes, demostrar un nivel de endeudamiento menor o igual a 0.7 del presupuesto oficial, siendo este un porcentaje más razonable, demostrando también fortaleza financiera y así permitiendo la participación más proponente en este proceso.

RESPUESTA

La Universidad no acoge favorablemente su observación, en atención a que se realizó un análisis sectorial para el establecimiento de las condiciones financieras y considera que la variación en este indicador puede representar un riesgo para el cumplimiento cabal del objeto contractual.

Atentamente,

CIELO PEREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa